

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2686 Decreto n.º 11/2010, de 12 de febrero, por el que se adscribe el Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire a la Universidad Politécnica de Cartagena y se autoriza la implantación en el mismo del Título de Graduado/a en Ingeniería de Organización Industrial.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar diseña un nuevo modelo de enseñanza de formación de oficiales que comprende, por una parte, la formación militar general y específica, y por otra, la correspondiente a un título de Grado Universitario del Sistema Educativo General.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 39/2007, las enseñanzas de las titulaciones universitarias de Grado se impartirán en los Centros Universitarios de la Defensa que se creen, y que se adscriban a una o varias universidades públicas conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre crea el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire de San Javier. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 3, la adscripción de este Centro a una Universidad Pública se efectuará conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El artículo 11 de esta Ley orgánica dispone que la adscripción mediante convenio a una universidad pública de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad, previo informe favorable de su Consejo Social.

Asimismo el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa o bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social de la Universidad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene reguladas sus competencias en materia de Universidades en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y en el Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre así como la creación modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, conteniéndose en el artículo 17 de la Ley regional el régimen jurídico de la implantación de nuevas enseñanzas, y en los artículos 18 y siguientes de esta Ley la regulación de la adscripción a Universidades de centros docentes de titularidad pública o privada.

En la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la UPCT de fecha 17 de diciembre de 2009, éste acordó solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la adscripción del Centro Universitario de la Defensa de la Academia General del Aire así como la implantación en dicho centro del título de Graduado/a en Ingeniería de Organización Industrial.

Por el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena se solicitó a la Comunidad Autónoma la adscripción del Centro Universitario de la Defensa, en la Academia General del Aire, a la Universidad Politécnica de Cartagena, y la autorización de implantación del título universitario de Graduado/Graduada en Ingeniería de Organización Industrial, en el citado Centro Universitario de la Defensa, acompañando a la solicitud la documentación exigida por la normativa vigente antes citada, y específicamente: el Convenio de adscripción entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Cartagena, suscrito con fecha 24 de febrero de 2009; Informe de evaluación positivo de la ANECA de fecha 22 de diciembre de 2009; y Certificación del Consejo de Universidades sobre la verificación positiva del Plan de estudios de Graduado en Ingeniería de la Organización Industrial, de fecha 27 de enero de 2010.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia, el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, con fecha 2 de febrero de 2010, emitió informe favorable sobre la adscripción del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire a la Universidad Politécnica de Cartagena, así como sobre la autorización de implantación del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de Organización Industrial en el mismo.

En consecuencia, visto el Convenio de adscripción entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Cartagena, suscrito con fecha 24 de febrero de 2009, verificado positivamente por el Consejo de Universidades el título universitario de Graduado/Graduada en Ingeniería de Organización Industrial, existiendo informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 2010,

Dispongo:

Artículo 1.

Se adscribe el Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire a la Universidad Politécnica de Cartagena. Este centro tiene carácter de centro público y su titularidad corresponde al Ministerio de Defensa.



Artículo 2.

Se autoriza la implantación del título de Graduado/a en Ingeniería de Organización Industrial en el Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire.

Artículo 3.

El Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar; por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia; por las normas que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio de sus respectivas competencias, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el Convenio de adscripción suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Cartagena, adaptado a las peculiaridades de la carrera militar y por sus propias normas de organización y funcionamiento.

Disposición final

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.